

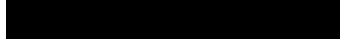
Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000039761



Bogotá D.C, 2023-03-29
303 SGIE

CORREO ELECTRÓNICO

Señores
ANÓNIMO



Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000058512 DEL 22-03-2023 SDQS
1425442023

ASUNTO: INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta en donde manifiesta que un grupo de personas están cerrando con cadenas talanquera un espacio público utilizándolo para parqueaderos y con cobro mensual por el estacionamiento, además levantaron un cerramiento en la bahía impidiendo la libre circulación peatonal y vehicular esto en la carrera 72Q con calle 42B sur, Localidad de Kennedy, frente a su queja le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEPEP – la zona con dirección carrera 72 Q con calle 42B sur, es un bien de uso público y tienen el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1242-28, uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Estacionamiento Bahía y/o Parqueadero.

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

El RUPI 1242-19 tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares.

El RUPI 1242-21 tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares.

El RUPI 1242-12 tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares

En virtud de los hechos de su queja, damos traslado de su queja a la Alcaldía Local de Kennedy, para que de acuerdo a la Ley 2116 de 2021 artículo 11 numeral 9 proceda de conformidad.

Ahora bien, como se está generando estacionamiento y aprovechamiento económico indebido en esa zona sin autorización de la entidad competente, es de tener en cuenta que en la actualidad no existe suscrito contrato y/o convenio vigente con alguna organización por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, para la administración de esa Bahía. Por consiguiente cualquier cobro es indebido y no está autorizado por nuestra entidad, es de aclarar que al no existir contrato y/o convenio no se debe cobrar y no se encuentra autorizado por el DADEP, el parqueadero puede ser utilizado por la comunidad sin cobro y bajo los parámetros de respeto y equidad que se manejen con los demás usuarios de la zona, los cuales deben realizar un uso adecuado del espacio, La Ley 769 de 2002 en el artículo 76 prohíbe el estacionamiento en espacio público, y el artículo 127 de la misma norma faculta a la policía de Tránsito y Transporte para levantar con grúa o cualquier otro elemento idóneo los vehículos mal estacionados o abandonados sin la presencia del conductor o persona responsable del mismo, por esto trasladamos su oficio a esa entidad para que de acuerdo a sus funciones haga los operativos pertinentes en esa zona y nos informe de los resultados.

Atentamente,



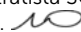
ARMANDO LOZANO REYES


Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:

1. **ALCALDESA. YEIMI CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, Alcaldía Local de Kennedy**, Correo Electrónico, cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20234000058512, un folio de la certificación del bien.
2. Director, Mayor General **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTES** – POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C. Correo Electrónico, detol.coman@policia.gov.co Anexo: Radicado DADEP 20234000058512, un folio de la certificación del bien.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP. 

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 

Fecha: Marzo 2023

Código de archivo: P/S179/CL42BS-72Q-31 RUPI 1242-28

Código de archivo: P/S179/CL42GS-72Q-36 RUPI 1242-19

Código de archivo: P/S179/CL42GS-72Q-02 RUPI 1242-21

Código de archivo: P/S179/CL43S-72Q-16 INT 1 RUPI 1242-12